

ACTA DE FIJACION**RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S NO. 55.727****NOMBRE DEL PETICIONARIO: YULY MARIBEL MUÑOZ DELGADO****LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE BERRUECOS****FECHA: 25/09/2026****ASUNTO DE LA PQRF'S: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **YULY MARIBEL MUÑOZ DELGADO**. El 25 de septiembre de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 16 día del mes de octubre del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: _____

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 15 de octubre de 2026.

Señor (a):

YULY MARIBEL MUÑOZ DELGADO

Cel. No. 3128660882

San José

Berruecos (N).

ASUNTO: Respuesta a terminación de contrato.
Radicado – PQR'S No. 55. 727

Cordial saludo,

Agotado el procedimiento de atención respectivo, dentro del término legal y acorde a lo establecido en los artículos 14 y ss de la Ley 1755 de 2015, en armonía con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, **MONTAGAS S.A. E.S.P** procede a dar respuesta a su reclamo radicado el 25 de septiembre de 2026, tramitada bajo el número interno **55.727** dentro del cual señaló:

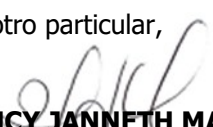
"Solicitud de Terminación de Contrato"

Le informamos que, durante el trámite de su solicitud, usted manifestó su decisión de desistir de la petición de terminación del contrato, toda vez que el inconveniente presentado con su gasodoméstico fue solucionado satisfactoriamente.

En atención a lo anterior y de conformidad con su voluntad expresa, **MONTAGAS S.A. E.S.P.** procede a dar por finalizado el trámite y archivar la presente solicitud, al no existir razones que justifiquen continuar con el procedimiento.

En consecuencia, se procede al archivo de la solicitud y al cierre del trámite correspondiente, por considerar satisfecha su petición.

Sin otro particular,



NANCY JANNETH MAIGUAL

Gerente Jurídica

MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Andrea Hurtado Zambrano – Asistente de pqr.